



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 947

(04 - Jul - 2023)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación al proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-027-2023, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, las Resolución No. 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución 1442 del 30 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes mediante el proceso **IDARTES-RE-CO-027-2023** llevará a cabo la invitación al proceso competitivo para presentar proyecto para la celebración de un convenio de asociación, objeto es: *“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “RUTA DE CONSTRUCCIÓN ARTÍSTICA: proyectos de circulación, formación, participación, creación y apropiación de las artes, así como en el desarrollo de estrategias, programas y /o festivales” el cual busca generar una estrategia de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte, con enfoque diferencial y territorial”.*

Que atendiendo el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, que dispone:

“Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. (...)

(...) La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. (...)”.

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del proceso No. **IDARTES-RE-CO-027-2023**, cuyo objeto consiste en: *“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización*

RESOLUCIÓN No. 947

(04 - Jul - 2023)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación al proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-027-2023, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017”

del proyecto "RUTA DE CONSTRUCCIÓN ARTÍSTICA: proyectos de circulación, formación, participación, creación y apropiación de las artes, así como en el desarrollo de estrategias, programas y/o festivales" el cual busca generar una estrategia de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte, con enfoque diferencial y territorial”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área Jurídica:	<ul style="list-style-type: none"> - Fermer Albeiro Rubio Díaz - Contratista – Oficina Asesora Jurídica. - Edgar Javier Pulido Caro - Contratista - Oficina Asesora Jurídica. - Julieta Vence Mendoza – Contratista – Oficina Asesora Jurídica.
Área Técnica o Misional:	<ul style="list-style-type: none"> - Nidia Rocío Díaz Casas - Contratista de la Subdirección de las Artes - Giovanna Andrea Chamorro - Contratista de la Subdirección de las Artes - Cindy Carolina Aguirre – Profesional Especializada de la Subdirección de las Artes - Brayan Michel Román Martínez - Contratista de la Subdirección de las Artes - Xiu Valentina Rodríguez Gómez - Contratista de la Subdirección de las Artes
Área Financiera:	<ul style="list-style-type: none"> - Luz Amanda Nova Gómez - Contratista SAF - José Alexander Beltrán Bulla - Contratista SAF - Didier Armando Caro Gutiérrez - Contratista SAF - Julie Bibiana Duarte - Contratista SAF - Ana Milena Gómez – Profesional Especializada SAF

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar que por el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica se comunique, mediante un correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas con base en la invitación y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones presentadas a la invitación, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso No. **IDARTES-RE-CO-027-2023**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 947

(04 - Jul - 2023)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación al proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-027-2023, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017”

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

Dada en Bogotá, a los 04 - Jul - 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializado encargada de las funciones de jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Cristian Camilo Correa – Profesional Universitario OAJ	
Proyectó:	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Fermer Albeiro Rubio Díaz – Contratista Oficina Asesora Jurídica.	
	Julieta Vence Mendoza – Contratista Oficina Asesora Jurídica.	